

AVISO DE CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN INDIVIDUAL

Lima, 25 de mayo de 2018

PAÍS:	Perú
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:	Consultoría individual para la supervisión en campo del estudio de validación de combinaciones de grupos de alimentos de los desayunos y almuerzos del PNAE Qali Warma en las Unidades Territoriales de Cajamarca 1, Piura, Loreto, Junín, Arequipa e Ica
NOMBRE DEL PROYECTO:	Proyecto 00096804-00100712 Fortalecimiento del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) para mejorar la atención alimentaria de las niñas y niños de las instituciones educativas públicas del país.
DURACIÓN DEL SERVICIO:	110 días calendario
LUGAR DE DESTINO:	Lima

La propuesta deberá remitirse en idioma español, haciendo referencia al número y nombre del proceso, a la dirección electrónica abajo indicada a más tardar hasta el **6 de junio de 2018 (23:59 / GMT-5)**. No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

Al enviar su oferta por correo electrónico, agradeceremos se asegure de que ésta se encuentre libre de cualquier virus o archivo dañado, y que su peso no exceda de 6MB por envío.

Toda solicitud de aclaración debe ser enviada por escrito y/o por vía electrónica (formato Word) a la dirección antes indicada a más tardar hasta el **30 de mayo de 2018**. Las respuestas, incluyendo una explicación de la consulta, sin identificar la fuente de la misma, serán publicadas a más tardar el **1 de junio de 2018**.

Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de (2) o más personas naturales conjuntamente, será rechazada, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas.

“PNUD/IC-194/2018 - Consultoría individual para la supervisión en campo del estudio de validación de combinaciones de grupos de alimentos de los desayunos y almuerzos del PNAE Qali Warma en las Unidades Territoriales de Cajamarca 1, Piura, Loreto, Junín, Arequipa e Ica”

ATENCIÓN: Unidad de Adquisiciones - PNUD

Dirección de correo electrónico: adquisiciones.pe@undp.org

Referencia: PNUD/IC-194/2018

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al Anexo 1 – Términos de Referencia

2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

- 1.1 Anexo 2 – Carta confirmando su interés y Desglose de Costos, debidamente firmada: según el formato adjunto.
- 1.2 Anexo 3 - Propuesta Técnica
- 1.3 Anexo 5 – Resumen Profesional, incluyendo al menos 3 referencias comprobables. Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor será rechazada.
- 1.4 Hoja de Vida en idioma español, y deberá contener toda la información necesaria para asegurar el cumplimiento del perfil académico/experiencia requeridas.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá indicar el monto total a suma alzada (i.e. honorarios profesionales, costos de viaje, costos de movilización, impuestos, seguros, transporte, comunicaciones, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. Los pagos se basarán en productos; es decir, a la entrega de los servicios especificados en los términos de referencia.

Lo moneda de la propuesta será: **SOLES**, en el caso que el consultor sea extranjero, se aceptará que la moneda de la propuesta sea en **DÓLARES AMERICANOS**, para efectos de evaluación, se utilizará el tipo de cambio de Naciones Unidas publicado en:

<https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php>

4. EVALUACIÓN

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
A. EVALUACIÓN TECNICA	100 puntos (70%)
1. Evaluación documentaria Verificación de la presentación de la documentación solicitada acorde con lo solicitado.	Cumple/No Cumple
2. Formación Académica	Cumple/No Cumple
Título universitario en Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales o afines a la naturaleza de la consultoría.	Cumple/No Cumple
Estudios de post grado en nutrición, gerencia social, gestión pública, políticas públicas o afines a la temática del estudio	Cumple/No Cumple

3. Experiencia Profesional	20 puntos
Mínimo 4 años de experiencia general contemplando experiencia en gestión, supervisión, evaluación y/o monitoreo de proyectos y/o programas relacionados con el desarrollo social. <ul style="list-style-type: none"> - Más de 5 años: 20 puntos - Mas de 4 a 5 años: 15 puntos - cuatro (4) años: Cumple/No cumple 	20 puntos
4. Experiencia Especifica	40 puntos
Mínimo de 2 años de experiencia en programas y/o proyectos sociales relacionados a la temática del estudio. <ul style="list-style-type: none"> - De 8 a más años experiencias: 20 puntos - De 6 a 7 años experiencias: 15 puntos - Cinco (5) años: Cumple/No cumple 	20 puntos
Experiencia en trabajo relacionada a contextos rurales y/o indígenas y/o en zonas de pobreza y pobreza extrema. <ul style="list-style-type: none"> - De 6 a más experiencias: 20 puntos - De 3 a 5 experiencias: 15 puntos - Dos (2) experiencias: 10 puntos 	20 puntos
5. Propuesta Técnica	40 puntos
<i>(*) Solo accederán a la etapa de evaluación económica aquellos que obtengan en la evaluación técnica el puntaje mínimo de setenta (70) puntos</i>	
20 EVALUACIÓN ECONÓMICA (*)	100 puntos (30%)
Para efectos de evaluación se utilizará la siguiente fórmula: $p = y (\mu/z)$	
Donde:	
p = puntaje obtenido	
y = puntaje máximo otorgado	
μ = Monto de la oferta más baja recibida	
z = Monto de la oferta evaluada	
PUNTAJE TOTAL = PUNTAJE TÉCNICO (0.7) + PUNTAJE ECONÓMICO (0.3)	

Una vez concluido el proceso de evaluación, el consultor seleccionado deberá cumplir con la presentación de los siguientes documentos:

- Formulario P-11 (aplicable en caso no lo haya presentado como parte de su oferta)
- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor)
- Copia de su documento de identificación (DNI)
- Copia de documento bancario donde se pueda verificar el número de cuenta interbancaria de 20 dígitos indicando el nombre del banco, moneda y que la titularidad de la cuenta se encuentra a nombre del consultor adjudicado.



Si cuenta con 62 años o más debe presentar exámenes de salud que incluya exámenes de rayos-x, los cuales deben estipular si está en condiciones para trabajar. Los costos de estos exámenes corren por cuenta del/a consultor/a.

ANEXOS

- **Anexo 1 - Términos de Referencia**
- **Anexo 2 – Carta del Oferente y Desglose de Costos**
- **Anexo 3 – Propuesta Técnica**
- **Anexo 4 - Modelo de contrato incluido Términos y Condiciones Generales**
- **Anexo 5 - Resumen Profesional.**

Anexo 1

ANEXO No. 01 - TÉRMINOS DE REFERENCIA Proceso No. PNUD-IC-194/2018

A. General

Consultoría:	Consultoría individual para la supervisión en campo del estudio de validación de combinaciones de grupos de alimentos de los desayunos y almuerzos del PNAE Qali Warma en las Unidades Territoriales de Cajamarca 1, Piura, Loreto, Junín, Arequipa e Pasco según Ruta.
Plazo:	110 días calendarios.
Número de plazas:	2
Lugar de destino:	Ruta 1: Lima, además de visita de supervisión y monitoreo de las actividades en campo en las Unidades Territoriales de Cajamarca 1, Piura y Loreto. Ruta 2: Lima, además de visitas de supervisión y monitoreo de las actividades en campo en las Unidades Territoriales de Junín, Arequipa y Pasco.
Coordinación:	Las coordinaciones de la supervisión en campo la realizarán entre el Coordinador general del estudio, los equipos técnicos de las Unidades Territoriales y el equipo de campo del estudio o algún actor según delegación de funciones de parte del Coordinador General del Estudio.
Supervisor:	Coordinador General del estudio.

B. Antecedentes generales

El Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAE QW) es un programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como finalidad brindar un servicio de calidad, garantizando la prestación del servicio alimentario durante todos los días del año escolar de acuerdo a sus características y las zonas donde viven los niños y niñas de inicial y primaria de las escuelas públicas de todo el país, y de secundaria en las comunidades nativas de la Amazonía peruana; contribuyendo a mejorar su atención en clases, favoreciendo su asistencia y permanencia; y promoviendo mejores hábitos de alimentación además de promover la participación y la corresponsabilidad de la comunidad local.

Los objetivos del PNAE Qali Warma son:

- Garantizar el servicio alimentario durante todos los días del año escolar a los usuarios del Programa de acuerdo a sus características y las zonas donde viven.
- Contribuir a mejorar la atención de los usuarios del Programa en clases, favoreciendo su asistencia y permanencia.
- Promover mejores hábitos de alimentación en los usuarios del Programa.

El PNUD, en el marco del Convenio firmado con el MIDIS para la implementación del Proyecto “Fortalecimiento del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) para mejorar la atención alimentaria de las niñas y niños de las instituciones educativas públicas del país”, y a la Adenda al Proyecto N°096804; busca fortalecer las capacidades institucionales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAE Qali Warma) para la provisión de un servicio alimentario diversificado a los niños y niñas de las escuelas públicas del país, de acuerdo características y las zonas donde viven, con calidad y oportunidad.

El Resultado 2 persigue que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma mejore en su diseño e implementación como política pública de protección social, por lo que se incorporó el Producto 2.3 “El Programa Nacional de Alimentación Qali Warma cuenta con evidencia de los resultados de estudios estratégicos con enfoque territorial para mejorar la atención alimentaria a nivel nacional” es así que se considera necesario validar operativamente el aporte nutricional teórico de la ración alimentaria y las medidas caseras para el servido utilizadas por las madres y padres responsables de la preparación de alimentos, lo cual se complementa con el análisis fisicoquímico de energía y nutrientes y pruebas de aceptabilidad y consumo, sumándose a la identificación y análisis de prácticas culturales en las zonas de intervención bajo una mirada de articulación con los stakeholders de los ámbitos de atención.

En ese sentido, a través del Proyecto mencionado se requiere contratar los servicios profesionales de dos consultores/as que realicen las funciones de supervisor de campo, asistencia técnica y soporte metodológico de los equipos territoriales a cargo, coordinaciones con actores involucrados, seguimiento del trabajo de campo evaluación, entre otros, del estudio de validación de combinaciones de grupos de alimentos de los desayunos y almuerzos brindados por el PNAE Qali Warma.

C. Objetivos del servicio

El propósito general de la consultoría es la ejecución de medidas de supervisión, monitoreo, coordinación y asistencia técnica para el desarrollo del estudio de validación de combinaciones de grupos de alimentos¹ de los desayunos y almuerzos de la atención alimentaria del PNAEQW, considerando adecuar culturalmente la atención que se brinda a comunidades nativas de la amazonia y comunidades alto andinas, selváticas y costeras del Perú; generando una retroalimentación constante y alternativas para alcanzar los objetivos del estudio, así como la colaboración en la elaboración de los informes técnicos sustantivos.

El estudio se desarrollará en las siguientes etapas:

- ETAPA 1:
Se desarrolla la capacitación del personal del estudio (capacitación teórica, práctica y desarrollo de piloto en campo), se desarrollan las coordinaciones con las Unidades Territoriales, se inicia el mapeo de actores y se desarrolla Validación fase 1, se desarrolla evaluaciones fisicoquímicas de las combinaciones modelo de desayunos y almuerzos del PNAEQW por un laboratorio acreditado.

¹ El proceso de validación de combinación de grupos consiste en la ejecución de procedimientos estandarizados para evaluar y confirmar el cumplimiento que las combinaciones de grupos de alimentos de los desayunos y/o almuerzos cumplan con los criterios establecidos para la planificación del menú escolar, esta se desarrollará en 2 fases consecutivas.

La fase 1 consiste en la evaluación y confirmación del cumplimiento a pequeña escala, bajo condiciones controladas (semejante al de laboratorio de dietética) la que se desarrollará en Lima. La fase 2 consiste en la evaluación y confirmación de los procedimientos bajo las condiciones existentes en las que atiende el programa a nivel de las instituciones educativas en las Unidades Territoriales de la ruta asignada.

- **ETAPA 2:**
Se desarrolla el mapeo de actores y stakeholders, se desarrollan acciones para garantizar que la ejecución de actividades en campo cuente con las condiciones adecuadas (Instituciones Educativas conocen y aceptan la intervención, se cuenta con traductor de ser necesario y personal de apoyo), se inicia la identificación de prácticas locales asociadas a la preparación de las raciones del PNAEQW (se identifican alimentos perecibles utilizados por los CAE para ser facilitados durante las fechas de validación), se realizará la transferencia de la metodología al personal del PNAEQW en reunión técnica en la ciudad de Lima.
- **ETAPA 3:**
Se desarrolla la validación de combinaciones Fase 2 en las Instituciones educativas seleccionadas, y se ejecuta la determinación de prácticas culturales asociadas al consumo de alimentos, manteniendo coordinación entre los equipos técnicos, se brinda asistencia técnica, se desarrolla supervisión y monitoreo elaborando reportes de avance y de gestión.
- **ETAPA 4:**
Se consolida la información por Unidades Territoriales, se consistencia, critica y analiza los datos, se elabora los informes de ruta y se sistematiza la experiencia para presentar los resultados del estudio al PNAE Qali Warma, PNUD y CENAN.

D. Enfoque del Estudio

El estudio considera la aplicación de enfoques transversales de intercultural, igualdad de género, desarrollo territorial y derechos humanos de manera integral.

El/la profesional debe considerarlos durante todo momento de la ejecución del estudio, además de conducirse con probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

El plan para las medidas de supervisión, monitoreo, coordinación y asistencia técnica y el informe final deberán contener una descripción del enfoque seguido y las formas de su adopción, señalando explícitamente las hipótesis utilizadas y los retos, puntos fuertes y débiles de los métodos y el diseño.

E. Tareas y Responsabilidades

El/la consultor/a será responsable de:

- a) Reuniones con el equipo técnico del estudio durante todas las etapas del estudio:
 - ✓ Fortalecimiento de capacidades personalizado por parte del Coordinador General del Estudio.
 - ✓ Reuniones de evaluación de avances de hallazgos y acciones desarrolladas, en coordinación con el personal de campo bajo su supervisión, que incluirá análisis preliminar de la información documental y la testimonial, así como las estrategias de intervención que se vienen desarrollando en campo.
 - ✓ Reuniones con stakeholders para coordinación, mapeos, facilitación del levantamiento de información y su retroalimentación.

- ✓ Reuniones técnicas para el diseño de recomendaciones técnicas que permitan mejorar el diseño del PNAE Qali Warma y su implementación como política pública bajo los alcances del estudio.
 - ✓ Otras que demande el desarrollo del estudio.
- b) Coordinar con las Unidades Territoriales, Instituciones Educativas y demás actores, según le delegue el Coordinador General del Estudio.
 - c) Garantizar condiciones adecuadas para el trabajo de equipo de campo asignado, facilitando la intervención en campo².
 - d) Supervisar, monitorear, coordinar y brindar asistencia técnica durante la ejecución del estudio, así como la elaboración de informes técnico de avances y final. Se estima el desarrollo de 85 días de trabajo en campo y 25 días de trabajo en oficina³.
 - e) Realizar control de calidad de la información proporcionada por el Jefe de equipo de campo.
 - f) Realizar seguimiento a las actividades establecidas y los plazos de ejecución, en términos de cumplimiento de objetivos considerando los cambios positivos y negativos generados.
 - g) Realizar reportes de avances del estudio al coordinador general del estudio cuando se requiera y al cierre de cada etapa.
 - h) Analizar los puntos críticos y las dificultades encontradas en el proceso de diseño e implementación del estudio y durante la atención alimentaria que brinda el PNAEQW.
 - i) Consolidar los resultados de los informes de los equipos técnicos asignados para elaborar el informe de ruta.
 - j) Participar del proceso de sistematización de los resultados obtenidos, contribuyendo a la identificación de lecciones aprendidas de las experiencias que permitieron el logro o no de resultados.

F. Productos

El/la consultor/a será responsable de entregar los siguientes productos:

No.	Producto	Descripción	Plazo
1	Informe de acciones desarrolladas en el proceso de supervisión, monitoreo y asistencia técnica.	El informe debe contener una descripción detallada de las coordinaciones con las Unidades Territoriales del ámbito, acciones de las medidas de supervisión, monitoreo, coordinación y asistencia técnica en marco del desarrollo de los pilotos y la ejecución del levantamiento de información de acuerdo a los avances establecidos en el plan de ejecución del estudio.	Hasta los 20 días calendarios a partir de la firma del contrato.
2	Informe Preliminar de Ruta	El informe debe contener las acciones desarrolladas en marco de mapeo de actores y	Hasta 60 días calendarios a

² Asegurar la participación de las Instituciones Educativas seleccionadas o las de reemplazo, asumir la adquisición de alimentos perecibles y no perecibles distintos a los entregados por el PNAEQW para utilizarlo durante la validación fase 2 en las Instituciones Educativas de la ruta asignada, contratar un personal de apoyo como ayudante de cocina en cada Institución Educativa de la ruta asignada y en caso de comunidades nativas un guía y traductor para el equipo de campo, facilitar el transporte de materiales e insumos necesarios para el desarrollo del estudio.

³ La cantidad de días pueden variar en función a la necesidad del estudio, previa coordinación con el Coordinador General del Estudio y el PNUD. Debe considerar que al momento de la contratación los equipos operativos ya se encontraran en campo, por lo que debe diseñar estrategias adecuadas para revisar, verificar y dar control de calidad a la información que se haya recabado hasta ese instante.

		stakeholders en relación a la determinación de CAP Culturales asociados a la atención del PNAEQW y los resultados preliminares del proceso de Validación de Combinaciones. Además se debe complementar la información respecto a acciones de las medidas de Supervisión, monitoreo, coordinación y asistencia técnica de acuerdo a los avances establecidos en el plan de ejecución del estudio.	partir de la firma del contrato.
3	Informe Final de Ruta: Informe de acciones de supervisión, monitoreo y asistencia técnica de los equipos de levantamiento de información, monitoreo social y resultados del estudio de validación y determinación de prácticas culturales del ámbito asignado.	El documento deberá contener la información recogida en campo, el análisis del mapa de actores, análisis de los resultados del estudio de validación de la ruta asignada, para la elaboración del documento de versión final de resultados, informe de sistematización y participación de las reuniones para el diseño de recomendaciones (Ver en anexo estructura del Informe).	Hasta 110 días calendarios a partir de la firma del contrato.

El PNUD cuenta con un plazo de 3 días hábiles posteriores a la recepción de los productos para la revisión y aceptación de los mismos. En caso el PNUD efectúe observaciones al producto, el consultor tendrá un plazo de 3 días calendario para el levantamiento de dichas observaciones.

Los pagos se realizarán dentro de los 10 días calendarios siguientes a la conformidad de la recepción del recibo por honorarios electrónico.

G. Coordinación y Supervisión

El/la Consultor/a deberá presentar los productos esperados, en los tiempos establecidos de acuerdo al cronograma estipulado en E.

El/la Consultor/a realizará acciones de coordinaciones con personal de las Unidades Territoriales seleccionadas, stakeholders y actores sociales a fin de un desarrollo adecuado del estudio, así como acciones de supervisión, monitoreo, coordinaciones y asistencia técnica al Equipo de Nutricionistas asignado en ruta 1.

El/la consultor/a deberá reportar sus acciones e incidencias al Coordinador general del estudio.

H. Consideraciones Generales

Las fuentes y productos son únicamente de propiedad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW).

Se requiere total confidencialidad de la información manejada.

I. Modalidad de pago y duración

Los pagos se realizarán dentro de los 10 días calendarios siguientes a la presentación de los productos abajo mencionados, previa conformidad emitida por el equipo PNUD previa opinión técnica del Coordinador General del Estudio. En caso de existir observaciones a los informes presentados, el plazo se contabilizará a partir del levantamiento de las mismas:

Nro. Pago	Concepto	Porcentaje
1er Pago	A la presentación y aprobación del primer producto	30%
2do Pago	A la aprobación del segundo producto	30%
3er Pago	A la aprobación del tercer producto	40%

- Todos los productos deberán ser entregados en forma impresa (2 copias) y digital en formato Word y PDF, así como en versión magnética (CD o DVD).

J. Perfil característico de la(s) persona(s) a contratar - calificaciones y experiencia

Formación Académica:

- Título universitario en Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales o afines a la naturaleza de la consultoría.
- Estudios de post grado en nutrición, gerencia social, gestión pública, políticas públicas o afines a la temática del estudio.

Experiencia laboral:

- Por lo menos 4 años de experiencia general contemplando experiencia en gestión, supervisión, evaluación y/o monitoreo de proyectos y/o programas relacionados con el desarrollo social.
- Por lo menos 2 años de experiencia en programas y/o proyectos sociales relacionados a la temática del estudio.
- Deseable experiencia en trabajo relacionada a contextos rurales y/o indígenas y/o en zonas de pobreza y pobreza extrema.

Habilidades Personales

- Persona proactiva y con habilidades para el trabajo a nivel comunitario y relación con contrapartes a nivel local.
- Habilidades de comunicación y asertividad, coordinación y capacidad de incidencia.

El/la Consultor/a no podrá haber participado en la preparación, formulación y/o ejecución del proyecto PNAE QW/PNUD y no deberá tener un conflicto de intereses con las actividades relacionadas con el mismo.

**CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y
DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)**

Fecha _____

Señores
Unidad de Adquisiciones
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Av. Augusto Pérez Aranibar 750
Magdalena del Mar

De mi consideración:

Por la presente declaro que:

He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso PNUD/IC-194/2018 Consultoría individual para la supervisión en campo del estudio de validación de combinaciones de grupos de alimentos de los desayunos y almuerzos del PNAE Qali Warma en las Unidades Territoriales de Cajamarca 1, Piura, Loreto, Junín, Arequipa e Ica.

- a) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;
- b) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV o Formulario de Antecedentes Personales (P11), que he firmado debidamente y que adjunto como **Anexo 1**.
- c) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa:

Una suma global fija de *[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MAS ABAJO DE ESTE FORMULARIO]*, pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.

- d) Para efectos de la evaluación, se adjunta como **Anexo 2** el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- e) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la

revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;

- f) Esta oferta será válida por un período total de _____ días *[mínimo 90 días]* después de la fecha límite de presentación;
- g) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU *[revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];*
- h) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a; *[por favor marque la casilla apropiada]:*

- Firmar un Contrato Individual con PNUD;
- Solicitar a mi empleador *[indicar nombre de la compañía/organización/institución]* que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:

- i) Confirmando que *[marcar todas las que apliquen]:*

- Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
- Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato



Al servicio
de las personas
y las naciones

j) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.

k) ***Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta:*** Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.

Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

Nombre completo y Firma:

Fecha:

Anexos: [*\[favor marcar todos los que apliquen\]:*](#)

CV y/o Formulario P11 firmado

Desglose de los costos que respaldan el Monto Total "todo incluido" de acuerdo al formulario correspondiente.

**DESGLOSE DE LOS COSTOS
QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO**

A. Desglose de costos por Componentes:

I. Costos de Personal	Cantidad	P.Unitario	Precio Total por la duración del Contrato
Honorarios Profesionales			
Seguros de Vida			
Seguros Médicos			
Comunicaciones			
Pasajes (*)			
Viáticos (**)			
Otros (favor especificar)			
MONTO TOTAL (Inc. Impuestos)			

B. Desglose de costos por Entregables *:

Entregables	Porcentaje del Monto Total	Monto (S/.)
Primer producto	30%	
Segundo producto	30%	
Tercer producto	40%	
Total	100%	

(*) los montos totales del Desglose A y B deben coincidir

(**) El consultor deberá incluir como parte de su **los pasajes y viáticos correspondientes.**

Nombre: _____

Fecha: _____

Firma: _____

ANEXO 3

PROPUESTA TECNICA

Proceso: PNUD/IC-194/2018 - Consultoría individual para la supervisión en campo del estudio de validación de combinaciones de grupos de alimentos de los desayunos y almuerzos del PNAE Qali Warma en las Unidades Territoriales de Cajamarca 1, Piura, Loreto, Junín, Arequipa e Ica.

1. MARCO CONCEPTUAL *(máximo 1 hoja)*

2. MATRIZ DE TRABAJO PARA LOS PRODUCTOS A PRESENTAR:

Producto 1						
Actividades:	Método/s de trabajo:	Actores:	Tiempo:	Resultados:	Riesgos:	Estrategias de solución
1.1						
1.2						
Producto 2						
Actividades:	Método /s de trabajo:	Actores:	Tiempo:	Resultados:	Riesgos:	Estrategias de solución
2.1						
2.2						
Producto 3						
Actividades:	Método /s de trabajo:	Actores:	Tiempo:	Resultados:	Riesgos:	Estrategias de solución
3.1						
3.2						

3. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA A UTILIZAR:

Se solicita una descripción más detallada para la elaboración de los productos específicos solicitados en esta Consultoría, en función de lo planteado en la matriz de trabajo anterior.

4. CRONOGRAMA POR ACTIVIDADES

Adjuntar cronograma detallando actividades a realizar

ANEXO 4

**MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES
PARA CONSULTORÍAS INDIVIDUALES**

El presente contrato celebrado el día ____ de ____ de 201__ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y _____ (en adelante denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es _____

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se adjuntan al presente *como Anexo II*.

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda]_____de conformidad con la tabla descrita a continuación ⁴. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación: io en cada fase.

⁴ Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados, así como cualquier otro pago (viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a _____ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

FUNCIONARIO AUTORIZADO:

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

Nombre; _____

Nombre; _____

Firma; _____

Firma; _____

Fecha; _____

Fecha; _____

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como "miembro del personal" del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como "funcionario" del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión". El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual". Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador, así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato.

El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El

Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo, pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contará con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD.

Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD

tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exige a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempeñadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo.

El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo, pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a

través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

RESUMEN PROFESIONAL

(La información aquí contenida debe hallar correlación con lo indicado en la Hoja de Vida o Formulario P11 y solo consignará el perfil solicitado en los TdR)

1. Datos Generales							
Nombre:							
Nacionalidad:							
Dirección:							
Correo electrónico:							
No. documento de identidad							
2. Calificaciones Educativas							
<ul style="list-style-type: none"> Grado académico obtenido 							
<ul style="list-style-type: none"> Universidad que expidió el título 							
<ul style="list-style-type: none"> Fecha de obtención del título profesional 							
<ul style="list-style-type: none"> Estudios Post. Grado Universidad que expidió título Fecha de obtención del título profesional 							
Resumen de Experiencia Profesional							
3. Años de experiencia general contemplando experiencia en gestión, supervisión, evaluación y/o monitoreo de proyectos y/o programas relacionados con el desarrollo social.							
No.	Nombre del proyecto	Cliente	Cargo desempeñado:	Resumen de Funciones desempeñadas	Periodo de actividad Desde-Hasta	Total, número de meses	Referencias de contacto (nombre, teléfono, correo electrónico)
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							

4. Años de experiencia en programas y/o proyectos sociales relacionados a la temática del estudio.

No.	Nombre del proyecto	Cliente	Cargo desempeñado:	Resumen de Funciones desempeñadas	Periodo de actividad Desde-Hasta	Total, número de meses	Referencias de contacto (nombre, teléfono, correo electrónico)
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							

5. Indicar las experiencias obtenidas en trabajo relacionada a contextos rurales y/o indígenas y/o en zonas de pobreza y pobreza extrema

No.	Nombre del proyecto	Cliente	Cargo desempeñado:	Resumen de Funciones desempeñadas	Periodo de actividad Desde-Hasta	Total, número de meses	Referencias de contacto (nombre, teléfono, correo electrónico)
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							

Declaración:
 Confirmando mi intención de servir en la posición indicada y mi disponibilidad actual para servir durante el periodo del contrato propuesto. También entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa de los datos descritos anteriormente puede conducir a mi descalificación, antes de mi entrada en funciones o durante las mismas.

Firma del Consultor _____
 Fecha